



RAD. 2023-00085-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez, pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita se corrija el oficio No. 0381 del once (11) de mayo de 2023, el cual comunica una medida cautelar.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 15 de abril de 2024.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, quince (15) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Secretaria del Despacho, por un error involuntario en el oficio No. 0381, del once (11) de mayo de 2023, el cual comunica el embargo y retención previa de la quinta parte de la excedencia del salario mínimo legal mensual vigente del ejecutado, se plasmó al inicio de la comunicación como nombre del ejecutado DENISE RAQUEL ALVAREZ BUSTAMANTE, siendo el correcto **GUSTAVO ADOLFO DOMINGUEZ RAMIREZ**, tal y como viene plasmado en el Auto que Libro Orden de Pago de fecha ocho (08) de marzo de 2023; por ser legal y procedente se accederá lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Por secretaria, ordénese la elaboración del oficio ordenado en proveído de calendas ocho (08) de marzo de 2023, comunicando la medida cautelar consistente en el embargo y retención previa de quinta parte de la excedencia del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente que perciba el ejecutado **GUSTAVO ADOLFO DOMINGUEZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.995.586, en su condición de empleado de la CLINICA ESPECIALIZADA LA CONCEPCION S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **706892dfe0fd4eafda4250ab40f2c6d05e801f03058984698d42e6e3a7e43808**

Documento generado en 15/04/2024 09:29:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>